

INFORME N° 55/2024

DE : ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA
FECHA : 12 de diciembre de 2024
REF : Ley N° 21.578 publicada en el Diario Oficial de 30 de mayo de 2023.

“Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, aumenta el universo de beneficiarios y beneficiarias de la asignación familiar y maternal, y extiende el ingreso mínimo garantizado y el subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas en la forma que indica.”

NUEVO MONTO DEL INGRESO MINIMO MENSUAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2025.

Se recuerda que en el Diario Oficial de 30 de mayo del año 2023, fue publicada la ley individualizada en la Referencia que, entre otras materias, estableció que a partir del 1° de enero de 2025, se reajustará el monto del Ingreso Mínimo Mensual **para los trabajadores mayores de 18 y de hasta 65 años** de edad, conforme a la variación acumulada por el Índice de Precios al Consumidor, determinada e informada por el Instituto Nacional de Estadísticas habida **entre el 1° de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024**, variación que, a la fecha, aún no ha sido determinada.

Al respecto, se hace presente que el monto del Ingreso Mínimo Mensual rige para los dependientes que se desempeñen como trabajadores de casa particular, como, asimismo, para los trabajadores afectos a una jornada ordinaria de trabajo **superior a 30 horas semanales**, pudiendo pagarse un monto proporcional solo cuando el trabajador está afecto a una jornada parcial, es decir, aquella que no exceda de 30 horas semanales.

Por otra parte, deberá tenerse en consideración que el nuevo valor del ingreso Mínimo Mensual, tendrá incidencia en aquellos valores mensuales que se abonen a cuenta de la gratificación legal anual, los que se verán incrementados como consecuencia del reajuste que experimentará el monto del Ingreso Mínimo Mensual.

ASESORIAS PIMENTEL

ABOGADOS

Por último, la ley N° 21.578 establece que, a más tardar en el mes de abril de 2025, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que proponga un nuevo reajuste para el monto del Ingreso Mínimo Mensual, con el objeto de que comience a regir a contar **del 1 de mayo de 2025**, y que previo a su elaboración deberá considerar las sugerencias del Consejo Superior Laboral.

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a usted;



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.